Lima, 14/07/2023

OFICIO Nº 00000243-2023-PRODUCE/DGAAMPA

Señor
LÁZARO WALTHER FAJARDO VARGAS
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja-Lima
Presente.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "*Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63*", presentada por la empresa **ANADARKO PERÚ B.V. SUCURSAL PERUANA**

Referencia : Oficio N° 187-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (Registro N° 00019433-2023)

Anexo :
1) Informe Técnico N° 036-2023-Enacayauri
2) Oficio N° 423-2023-IMARPE/DEC y anexo
3) Informe N° 044-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/ADA
4) Memorando N° 892-2023-PRODUCE/DGPA
5) Informe N° 060-2023-PRODUCE/DGAC-mchavezb
6) Informe N° 020-2023-Jloayza
7) Oficio N° 001-2023-IMARPE/DEC y anexo

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, solicita a esta Dirección General, emitir opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "*Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63*", presentada por la empresa **ANADARKO PERÚ B.V. SUCURSAL PERUANA**

Al respecto, se adjunta al presente, el Informe Técnico N° 036-2023-Enacayauri emitido por la Dirección de Gestión Ambiental, en el cual se formulan trece (13) observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Oficio N° 001-2023-IMARPE/DEC, el Oficio N° 423-2023-IMARPE/DEC y anexos, emitidos por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) que contiene ocho (08) recomendaciones, el Informe N° 044-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/ADA elaborado por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) en el cual formulan dos (02) recomendaciones.

Asimismo, se remite el Memorando N° 892-2023-PRODUCE/DGPA de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), el Informe N° 060-2023-PRODUCE/DGAC-mchavezb de la Dirección General de Acuicultura (DGA), y el Informe N° 020-2023-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6WM18HH9

Jloayza de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones para consideración del titular en la absolución de observaciones.

Atentamente,

Firmado digitalmente por SANA PFOCCORI Lutgardo FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/07/14 20:24:39-0500

SANA PFOCCORI, LUTGARDO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

Visado por DE OLARTE ORIHUELA Jaime Arturo FAU 20504794637 hard
Fecha: 2023/07/14 20:23:55-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6WM18HH9